

RESOLUCION Nº..... 0400

Lanús, 07 SEP 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº A-901.798/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI Nº 11.807.541, quien fija domicilio en 30 DE SEPTIEMBRE Nº 5357, ADROGUE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, tipo MICRO OMNIBUS Dominio TEY796 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor Nº 160742, dominio TEY796, Licencia Nº 80, propiedad del Sr/a AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI Nº 11.807.541, domiciliado en 30 DE SEPTIEMBRE Nº 5357, ADROGUE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

